

y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS  
DE SEVILLA

*EDICTO sobre Cédula de Notificación. (PP. 1617/97).*

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 102/95-1.º a instancias de Banco Urquijo, S.A., contra Milagros Padilla Corral, se ha acordado notificar al esposo de la demandada, cuyo domicilio se desconoce, don Mariano Vivar Orgambidez, la existencia del procedimiento y embargo trabado sobre la finca registral núm. 14.573, que es la siguiente: Urbana. Número veintidós. Vivienda número dos tipo A, en planta quinta, que es el derecha posterior, del bloque de viviendas señalado con el núm. XII de la Plaza de la Romería, situado en el Conjunto Residencial «La Romería», en esta ciudad, Secc. 4.º Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Sevilla, libro 297, tomo 2160.

Y para que sirva de notificación a Mariano Vivar Orgambidez, por desconocerse su domicilio, y ello a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, expido y firmo el presente en Sevilla, a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria, Rocío Meana Cubero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES  
DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 1192/97).*

Don Aurelio H. Vila Duplá, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Sevilla.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo núm. 653/96-3, seguido a instancias de don Antonio Casado Blanca, don Hermenegildo Santos Morillo, don Juan Antonio Román Caro y don José Coto León, representados por el Procurador Sr. Rincón Rodríguez, contra otro y Sevicar, S.A., cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de 5.288.254 pesetas de principal, más 1.762.751 pesetas de intereses y costas presupuestados, he acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que

en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes objetos de embargo son: Fincas registrales núms. 24.070, 24.072, 24.074 y 24.076 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla.

Dado en Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Secretario Judicial, E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO  
DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 1485/97).*

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez Magistrado-Juez de 1.º Instancia núm. 8 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 535/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario España, S.A. contra Antonio Espinosa de los Monteros Girón y María Dolores Pérez Luque en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 1997, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 4004, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de septiembre de 1997, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de octubre de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana, vivienda unifamiliar tipo B, señalada con el núm. siete del bloque dos, del conjunto de viviendas unifamiliares y local comercial, sito en la villa de Valencina de la Concepción, calle Doctor Fleming, núm. 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Sevilla, al folio 245, tomo 737, libro 81 de Valencina de la Concepción, Finca Registral núm. 4.313 inscripción primera.

#### TIPO DE SUBASTA

Siete millones doscientas ochenta y cinco mil seiscientas ptas. (7.285.600 ptas.).

Dado en Sevilla, a quince de abril de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y CINCO DE MADRID

*EDICTO sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 1447/97).*

Número: 821/95. Procedimiento: Cognición. De: Fimestic, S.A. Procurador Sr.: Antonio Andrés García Arribas. Contra don Juan Antonio Cádiz Guallar y doña Luisa Casado Martínez.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 821/95 a instancia de Fimestic, S.A., contra Juan Antonio Cádiz Guallar y Luisa Casado Martínez sobre Cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

Don Angel Vicente Illescas Rus.

En Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tienen por recogidas las manifestaciones que en el mismo se contienen y conforme a lo solicitado procédase al emplazamiento de los demandados para que comparezcan en los presentes autos en el término de nueve días, por medio de Edictos que se insertarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, haciéndose entrega de este último a la parte actora a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>ª</sup>; doy fe.

El Magistrado-Juez, El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Juan Antonio Cádiz Guallar y Luisa Casado Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANLUCAR LA MAYOR

*EDICTO sobre cédula de citación. (PP. 1680/97).*

Número: 489/94 LU. Procedimiento: Verbal de doña María Nieves Burdalo Campos. Procuradora Sr. García Sainz, Jacinto, contra don Manuel Parrilla Navarro, Manuel Parrilla Bascón, José Luis Zarallo Duarte, Entidad Aseguradora Mapfre, Francisco José Zarzuela Martín, Compañía Aseguradora Kairos, Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez, Compañía Aseguradora UAP y Domingo Gata Maya. Procurador Sr. Escudero García, Frutos Arenas y Gutiérrez de Rueda.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 498/94 a instancias de María Nieves Burdalo Campos contra Manuel Parrilla Navarro, Manuel Parrilla Bascón, José Luis Zarallo Duarte, Entidad Aseguradora Mapfre, Francisco José Zarzuela Martín, Compañía Aseguradora Kairos, Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez, Compañía UAP y Domingo Gata Maya sobre Verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 4 de junio de 1997 a las 11,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho/a demandado/a, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOJA.

En Sanlúcar la Mayor, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.

Citar a don Francisco José Zarzuela Martín. Sevilla.